



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019 001766 00

Atendiendo el escrito remitido por el Representante Legal de la entidad demandante al correo institucional -cmpl77@cendoj.ramajudicial.gov.co y como quiera que están cumplidos los requisitos establecidos en las Circulares PCSJA20-10 de 25 de marzo y PCSJA20-17 de 29 de abril de 2020 en la que se establecieron medidas excepcionales para el pago por medios virtuales de depósitos judiciales, por cuanto desde su cuenta de correo electrónica organizacion@guanix.com.co autorizó la entrega de los dineros a través canales virtuales a través de transferencia a la Cuenta de Corriente del Banco Caja Social N°21003528472 de su titularidad, por Secretaría adelántese el trámite respectivo para darse cumplimiento numeral 5° del auto de fecha 27 de mayo de 2020, **disponiéndose la entrega de dineros por los canales antes señalados. Déjense las constancias pertinentes.**

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C
Bogotá, D.C. 3 de julio de 2020
Por anotación en estado N° 049 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8970ec2e381a29f88839fc993f2755ce7c05c63d4cb23f755d706b711ccca928

Documento generado en 02/07/2020 09:03:43 AM